

7010/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veintidós minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7010/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: "**Fotocopia certificada de planillas en versión pública, del trabajador [REDACTED] de empresa [REDACTED], con número patronal [REDACTED] que conforme a historial laboral están en mora los siguientes periodos: año 1993: mayo, junio, noviembre y diciembre; año 1994: enero, abril, mayo y septiembre**"; Hace las siguientes **valoraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Administración Cuentas por Cobrar del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

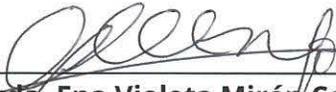
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Sección Administración Cuentas por Cobrar informó que de acuerdo a sus registros, los periodos solicitados están en mora, sin embargo no se visualiza reportado el señor [REDACTED] no obstante proporcionan nueve planillas en mora certificadas del patrono, que respalda los registros en donde se visualiza reportado el señor [REDACTED] del periodo febrero a octubre de 1996, dichas planillas han sido elaboradas por el área en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Entréguese la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.40), lo que corresponde a 10 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

